

Buenos Aires, 22 de marzo de 2022

**CONVOCATORIA A LA XXVII ASAMBLEA GENERAL DE
LA IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA**

Organismos Ejecutivos Distritales
Juntas Directivas Congregacionales
Superintendencias
Pastoras y Pastores

“Porque por gracia ustedes han sido salvados mediante la fe; esto no procede de ustedes, sino que es el regalo de Dios, no por obras, para que nadie se jacte.” Efesios 2: 8

Amada hermandad, este año celebraremos nuestra XXVII Asamblea General como Iglesia Evangélica Metodista Argentina. Y lo haremos en la alegría del reencuentro luego de la terrible pandemia que hemos padecido como humanidad.

El lema que nos seguirá acompañando en esta Asamblea y para el próximo periodo es ***Jesús, Gracia que transforma, esperanza que libera.***

Nuestras iglesias han sido y deberán seguir siendo los espacios que dan vida, en los que la esperanza se respira y donde se exalta la gracia ante un sin número de desgracias en nuestras sociedades.

Esta gracia la centralizamos en Jesucristo, quien es el mediador y quien reconcilia a la humanidad con Dios. Jesucristo es quien hace surgir la fe, el amor y la esperanza en nuestras vidas. En Jesucristo, el rostro visible del amor de Dios, dimensionamos la opción de un Dios,

que camina a nuestro lado insuflando la vida, la fortaleza para vivir y la riqueza para tener gracia para vivir.

La esperanza tiene que ver con la capacidad del ser humano de confiar y conocer la voz de Dios, su ruaj, respecto de su vida y de la del mundo todo. La esperanza tiene implicancias éticas concretas, y nuestra vida en Cristo es la vida en medio de las dificultades, de las dudas, de las incertidumbres. Afirmando que Jesús libera de la enfermedad, del rigor, de la vida paralizada y de todo proyecto que deshumaniza la vida.

El isologo que nos seguirá acompañando, desea visibilizar la profunda transformación, que ocurre por la gracia y la liberación en Jesucristo. Y la mariposa simboliza el renacer a una nueva vida, después de estar dentro de un capullo por un período de tiempo.



La Asamblea se llevará a cabo del **7 al 10 de octubre 2022**. La propuesta es comenzar el viernes 7 a las 18.30 hs. con el devocional de apertura y finalizar el lunes 10 a las 19.00 hs. El lugar será el Colegio Ward, calle Héctor Coucheiro 599, Villa Sarmiento, a pocas cuadras de la estación Ramos Mejía.

Reglamentariamente la Asamblea se constituye del siguiente modo:

Artículo 1301

1. Con voz y voto:

- a. Obispo
- b. Representantes laicos elegidos de acuerdo al Art. 1302, inciso 1.
- c. Representantes ministeriales elegidos de acuerdo al Art. 1302, inciso 2

d. La Asamblea General podrá incorporar en su seno a representantes de otras Iglesias hermanas con las cuales la Iglesia Evangélica Metodista Argentina haya estado unida por razones conexas o históricas.

2. Con voz sin voto:

- a. Los presbíteros jubilados que hayan desempeñado el oficio episcopal en la Iglesia Evangélica Metodista Argentina.
- b. Representantes de otros organismos y/o de otras Iglesias hermanas que, a propuesta de la Junta General, la Asamblea decida incorporar.
- c. Miembros de la Junta General
- d. Presidentes de los Consejos Generales
- e. Secretarios Generales de Vida y Misión y de mayordomía y Gestión.

Artículo 1302

1. Cada una de las Congregaciones locales que cumpla los requisitos del artículo 203, designarán un delegado laico de entre sus miembros confirmados activos. Dicho delegado será elegido por la Asamblea de la respectiva Congregación local.
2. Los representantes ministeriales serán elegidos por las Asambleas de Distrito, de entre todos los ministros ordenados con designación al mismo, incluido el superintendente. Cada asamblea elegirá, un total de ministros igual a la mitad del total de representantes laicos de las congregaciones locales del distrito. Si esa mitad resultare con una fracción, no importa cual fuere, se tomará el número inmediatamente superior.

Para trabajar en las asambleas de los distritos:

Artículo 1307

1. La Comisión de Nominaciones de la Asamblea General será elegida de entre sus miembros, a propuesta de los Distritos, y estará integrada por siete laicos y siete ministros procurando una adecuada representación de todas las zonas del país.

Artículo 1317

1. Los miembros de los Consejos Generales - de "Vida y Misión" y de "Mayordomía y Gestión" elegidos por la Asamblea General, durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos una vez, después de lo cual deberá transcurrir un lapso de dos años para poder ser elegibles. Su mandato comienza con la clausura de las sesiones de la Asamblea General que los elija. Se renovarán por mitades, cada dos años.

Vencen en sus mandatos por el **Consejo de Vida y Misión:** Nora Viacava, y la Presbítero Mariel Pons y por el **Consejo de Mayordomía y Gestión:** Laura Piedimonte y el presbítero Hugo Torredelflo. En todos los casos cabe aclarar que no hay impedimento reglamentario, para que sus nombres sean presentados por los distritos a la XXVII Asamblea General como candidatos para integrar los Consejos de la Junta General.

Por resolución de la XXV Asamblea General, se le encomendó a la Comisión de reglamento la tarea de hacer una revisión cuidadosa de la Constitución y Reglamento General, disponiéndolos en tres cuerpos normativos.

Constitución

Muy resumida y conteniendo específicamente: la existencia de la IEMA como cuerpo religioso y su naturaleza y misión, sus fundamentos y modo organizativo básico (conexionalidad).

Reglamento

Que desarrolla la faz organizativa, sus modos de funcionamiento institucional. Un cuerpo sencillo, complementado con manuales para la gestión, instructivos de orden administrativo y convenio laboral, etc.

Disciplina

Que define las orientaciones doctrinales y éticas que hacen a nuestro testimonio. Este cuerpo debe contener cuestiones tales como los compromisos de los miembros, de la tarea y formación pastoral, las líneas éticas fundamentales, la comprensión de las Escrituras, y las prácticas litúrgicas básicas.

El material será presentado a la próxima Asamblea General Ordinaria, habiendo pasado con antelación por las congregaciones y cuerpos que deban considerarlo. En caso en que se incluyan modificaciones constitucionales, se deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria a realizarse en forma inmediatamente anterior a la ordinaria. Como existen modificaciones constitucionales deberemos se trabajará en Asamblea Extraordinaria tal como lo establece

nuestro reglamento. Estaremos acercando a la brevedad el trabajo de la Comisión para cumplimentar con los procedimientos.

Confiamos en la oración de todas las comunidades por la asamblea en la certeza de que será un espacio de toma de decisiones, que signan animando y fortaleciendo la vida y misión de la iglesia en sociedades complejas y de tantas necesidades.

Reciban abrazo fraterno/sororal en amor de Cristo



Pastor Américo Jara Reyes
Obispo